

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

45254 *Anuncio de la Notaría de Benissa de don Andrés Sánchez Rodríguez, sobre subasta notarial de finca urbana.*

Yo, Andrés Sánchez Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Benissa (Alicante),

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Benissa, calle Pou d'Avall, 1, bajo, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Finca sita en la partida Fanadix, en la localidad de Benissa provincia de Alicante.

Parcela de terreno en término de Benissa, partida Fanadix, paraje Baladrar, número F-84, de ochocientos dos metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, parcela F-85, resto de finca matriz; Sur, parcela F-83; Este, camino de acceso, y parcela F-85, resto de finca matriz; y Oeste, Teresa Crespo.

En su interior existe una vivienda unifamiliar aislada que consta de dos plantas con una superficie de parcela ocupada de ciento veinticinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, y una total superficie construida de ciento noventa y cuatro metros noventa y ocho decímetros cuadrados.

La planta baja consta de salón-comedor, cocina, vestíbulo, lavadero, baño y dormitorio, porches, terraza y piscina.

La superficie construida es de noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados en vivienda, porches de veintisiete metros noventa y ocho decímetros cuadrados, terraza de setenta y un metros y piscina de treinta y dos metros.

La planta alta consta de dormitorio principal con baño y vestidor incluidos y dormitorio con baño incluido y terraza.

La superficie construida de la vivienda es de sesenta y nueve metros seis decímetros cuadrados y la terraza de veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benissa, tomo 800, libro 157, folio 193, finca 22383.

Referencia catastral.- Tiene asignada referencia catastral número 7858512BC4875N0001XI.

Valor primera subasta: cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta euros con setenta y seis céntimos de euro (445.630,76 €).

Procediendo la subasta de la citada finca se hace saber sus condiciones:

La subasta se celebrará en mi Notaría en el domicilio indicado. En ningún caso se admitirán posturas inferiores al cincuenta por ciento (50%) de la tasación que no cubra la totalidad de la deuda por todos los conceptos cualquiera que sea el postor.

La 1.ª subasta tendrá lugar el día siete de Febrero de dos mil trece, a las diez horas, siendo el correspondiente tipo base de la finca el que figura al pie de su descripción; de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta tendrá lugar el día ocho de Marzo de dos mil trece, a las diez horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75%) del fijado para la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta tendrá lugar el día once de Abril de dos mil trece, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas por importe inferior al cincuenta por ciento (50%) del tipo de tasación fijado para la primera subasta; y si hubiese pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, tendrá lugar el día diecisiete de Abril de dos mil trece a las diez horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en mi notaría sita en el domicilio arriba indicado de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Benissa, 21 de diciembre de 2012.- Notario.

ID: A120086299-1